

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 787-2012-CAFED/GG

Callao, 30 de Octubre de 2012

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

Con Carta, de fecha 12 de Octubre de 2012, presentada a la entidad por la empresa constructora Corporación Armas SAC a través de la Sra. Olinda Visenta Armas Vicharrael en su calidad de Gerente General de la empresa en mención; con el Informe N° 195-2012-CAFED/JBRR-GIE, de fecha 25 de Octubre de 2012, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; y con el Informe N° 705-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 30 de Octubre de 2012, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Hoja de Ruta N° 106756 de fecha 24 de octubre del 2012, se remitió la Carta, de fecha 12 de Octubre de 2012, presentada a la entidad por la empresa constructora Corporación Armas SAC a través de la Sra. Olinda Visenta Armas Vicharrael en su calidad de Gerente General de la empresa en mención a la obra **"REHABILITACIÓN DE LAS LOSA EXISTENTES EN LA I.E 5053 – VÍCTOR ANDRÉS BELAUDE – VENTANILLA- CALLAO"**.

Que, mediante Informe N° 195-2012-CAFED/JBRR-GIE, de fecha 25 de Octubre de 2012, la Gerencia de Infraestructura Educativa informó a la Gerencia General que luego de la revisión de la Liquidación de Obra presentada por el Contratista y verificada por el Supervisor, recomendó aprobar la liquidación de la obra proveniente del ADS N° 0115-2012-CAFED **"REHABILITACIÓN DE LAS LOSA EXISTENTES EN LA I.E 5053 – VÍCTOR ANDRÉS BELAUDE – VENTANILLA- CALLAO"**, por el monto total de S/. 292,705.14 (Doscientos Noventa y Dos Mil Setecientos Cinco con 14/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 705-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 30 de Octubre de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunicó a la Gerencia General que es procedente la aprobación de la Liquidación del Contrato de obra proveniente de la ADS N° 0115-2012-CAFED **"REHABILITACIÓN DE LAS LOSA EXISTENTES EN LA I.E 5053 – VÍCTOR ANDRÉS BELAUDE – VENTANILLA- CALLAO"**, por el monto total de S/. 292,705.14 (Doscientos Noventa y Dos Mil Setecientos Cinco con 14/100 Nuevos Soles). Incluido IGV, sin saldo a favor ni en contra del contratista;

Que, el **Artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado**, la misma que hace mención sobre la culminación del contrato, establece lo siguiente: *"(...) Tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo*



antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobado para todos los efectos legales”;

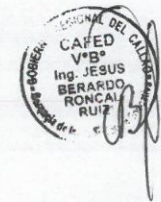
Que, el **Artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, señala literalmente lo siguiente: *“En el caso de ejecución y consultoría de obras, el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente”*.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED-Callao.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato de Obra proveniente de la ADS N° 0155-2012-CAFED **“REHABILITACIÓN DE LAS LOSA EXISTENTES EN LA I.E 5053 – VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE –VENTANILLA- CALLAO”**, por el monto total de S/. 292,705.14 (Doscientos Noventa y Dos Mil Setecientos Cinco con 14/100 Nuevos Soles).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL DEL CAFED